

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el 09 de octubre de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Así mismo, se informa que de la consulta realizada en el micro sitio del Banco Agrario, no se halló depósito judicial alguno constituido o asociado para el presente proceso (20160032600) o al número de identificación del extremo demandado (7554932-98632653).

Armenia Q., 14 de noviembre de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA



### **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia Quindío, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 630014003006-2016-00326-00

En escrito visible a orden 09, la parte demandante allega la liquidación actualizada del crédito; **sin embargo**, advierte el Despacho que la misma no guarda plena consonancia con las directrices dadas en el mandamiento de pago y en el auto que lo modificó. Lo anterior, en virtud a que precisamente se omitió incluir en la liquidación presentada, el cómputo correspondiente a los capitales/cánones de febrero y marzo de 2017, y sus intereses, además de incluir los conceptos de recibos EDEQ y EPA (Ver auto.A.01.pg71). De igual manera, no se tuvo en cuenta el valor

correspondiente a las costas por las cuales también se libró orden de pago (Ver ato.A.01.pg64).

Circunstancia o inconsistencia que previamente fue puesta en conocimiento de la parte demandante (Ver ato.A.01.pg193). Por lo cual, y a efectos de un mejor proveer, se **requiere** a la parte demandante para que adecue o complemente la liquidación del crédito, teniendo en cuenta las liquidaciones ya aprobadas, así como los valores y directrices fijados en el auto que libró mandamiento de pago, y en el que lo modificó, conforme lo expuesto en esta providencia.

Por el centro de servicios remítase a la parte demandante el enlace de acceso al expediente digital, para la consulta de piezas procesales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PAMELA QUINTERO ALVAREZ**  
**JUEZ.**

(Estado Nro.175 del 15 de noviembre de 2023)

JSMZ (Carpeta 6)

Firmado Por:  
Pamela Quintero Alvarez  
Juez  
Juzgado Municipal

**Civil 006**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ff35bacb356f492747d88f0f6f465b3950324890c60de9888c06cd730b3015**

Documento generado en 14/11/2023 09:31:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**